



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE ABRIL DE 2017

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 6 de abril de 2017, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cordón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOCALES DESTINADOS AL OCIO Y REUNION CONOCIDOS COMO "CUARTOS"

Expte Servicios Sociales 2016/148 G1978

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-6-04-2017.htm?id=20#t=11.6>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

El expediente Servicios Sociales 2016/148 G1978 relativo a la ORDENANZA REGULADORA DE LOCALES DESTINADOS AL OCIO Y REUNIÓN CONOCIDOS COMO "CUARTOS".

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcadesa
12/04/2017

Firma 1 de 2
M^a Judit García Llorente
Secretaria
12/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15494d126d0a42f7a24406928f0e561b001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Los informes técnicos pertinentes unidos al expediente en los que queda acreditado que es necesario aprobar una Ordenanza reguladora de “cuartos”.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Secretaría General, en fecha 9 de diciembre de 2016.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Sanidad y Bienestar Social y de Juventud, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 9 de marzo de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo municipal Socialista), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Locales destinados al ocio y reunión conocidos como “Cuartos”.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

2.- PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMEDOR SOCIAL Y COMIDAS A DOMICILIO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2014/26 G2159

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-6-04-2017.htm?id=20#t=2081.0>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta

1. El contrato administrativo suscrito por el 27 de abril de 2015 con la empresa CLECE S.A. para la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio, Comedor Social y Comidas a Domicilio, que en su cláusula 2º establece que *“el contrato se prestará durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2.015 hasta 30 de abril de 2017, si bien, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por un año más”*.
2. Visto el pliego de cláusulas administrativas VI. Duración del contrato *“ el contrato se prestará durante DOS AÑOS, si bien, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por un año más”*. XIX Modificación del contrato *“ si evolucionan las demandas o las circunstancias económicas municipales así lo exigieran, este contrato podrá modificarse (...) Las modificaciones no podrán superar el 10% del precio anual del contrato. XI Criterios de Adjudicación. Cláusula especial para resolver empates “Las mejoras ofertadas por el*

Firma 2 de 2	12/04/2017	Alcadesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	12/04/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15494d126d0a42f7a24406928f0e561b001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE ABRIL DE 2017

adjudicatario, que no sean ejecutadas dentro de las anualidades de la duración del contrato, serán monetarizadas por el Ayuntamiento”

3. Los escritos presentados en este M.I. Ayuntamiento por CLECE S.A. con fechas 27 de diciembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 en los cuales se expresa la conformidad a la modificación del precio y prórroga por un año más del contrato.
4. El informe de la trabajadora social de 13 de marzo de 2017.
5. El informe de la Secretaría General de 15 de marzo de 2017.
6. El informe de Intervención Municipal el 16 de marzo.
7. Lo dispuesto en los artículos 10, 22, 53,109,110,138,150 y 159 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, en el que se establece que en este supuesto el órgano competente es el pleno del Ayuntamiento por razón de la cuantía.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, el pleno por mayoría absoluta (once votos a favor de los grupos municipales del Partido Popular y Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comedor Social y Comidas a Domicilio, desde el 1 de mayo de 2017 hasta 30 de abril de 2018.

Segundo.- Aprobar la modificación de la cuantía del contrato a 478.973,95 € IVA incluido

Tercero.- Proceder a la monetarización de las mejoras no realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:00 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M^a Judit García Llorente.
V^o B^o La Alcaldesa. M^a Yolanda Preciado Moreno.

Firma 2 de 2	12/04/2017	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	12/04/2017	Secretaria
M ^a Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15494d126d0a42f7a24406928f0e561b001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

